

### Denominación del Procedimiento Administrativo

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.  
Código: PA19923A43

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

### Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

#### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 376.50

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal a) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la ley N° 27829, Ley que crea el bono familiar habitacional (BFH). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 376.50

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

### **Base legal**

- Literal b) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.**

**Código: PA1992EC61**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 319.70

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

## Plazo

23 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.**  
Código: PA1992162D

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

### Nota:

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 347.80

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 25.1 del artículo 25 y numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para llevar a cabo la modificación de proyecto de Habilitación Urbana que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 363.30

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

23 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Literal b) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.**

**Código: PA199215A5**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para llevar a cabo la modificación de proyecto de Habilitación Urbana que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

### Nota:

- Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 454.2

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal b) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 25.1 del artículo 25 y numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.**

**Código: PA1992C6B4**  
PA1992C6B4

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 527.50

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes**

**Código: PA1992162D**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

**Nota:**

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 347.80

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

- Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. Código: PA1992C6B4**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
  - g. La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Los requisitos que se presentan son aquellos que corresponden al proyecto de habilitación urbana, al anteproyecto en consulta y al proyecto de edificación que se solicita.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 527.50

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

## Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Literal c) del numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

### Nota:

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 347.80

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal c) del numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.**

**Código: PA1992C6B4**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
  - g. La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el Silencio Administrativo Negativo (tercer párrafo del numeral 4 del artículo 10 de la Ley N° 29090).

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 527.50

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Literal d) del numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.**

**Código: PA1992162D**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

### Nota:

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 347.80

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal d) del numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización.**  
**Código: PA1992C6B4**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para llevar a cabo el proceso de recomposición de la trama urbana existente, mediante la reubicación o redimensionamiento de las vías; puede incluir la acumulación y posterior subdivisión de lotes, la demolición de edificaciones y cambios en la infraestructura de servicios; este procedimiento administrativo está sujeto a los trámites de una habilitación urbana con construcción simultánea y no están sujetos a los aportes adicionales a los existentes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 527.50

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Artículo 17, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral.**

**Código: PA199232F8**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de integración, en el caso que el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas, además se presenta:
  - a. Plano que contenga la red de vías primarias y locales.
  - b. Plano de usos de la totalidad de la parcela.
  - c. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - d. Memoria Descriptiva.
7. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
8. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
10. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
11. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
12. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 592.30

**Modalidad de pago**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo**

48 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

Autoridad competente	<b>Reconsideración</b> Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	<b>Apelación</b> Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Literal a) del numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y artículo 33 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.**

**Código: PA199232F8**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para en predios que colinden con Zonas Arqueológicas, Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o, con Áreas Naturales Protegidas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 592.30

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa -Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Literal b) del numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.**

**Código: PA1992162D**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para en predios que colinden con Zonas Arqueológicas, Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o, con Áreas Naturales Protegidas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

### Nota:

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 347.80

## Modalidad de pago

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal b) del numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral.**

**Código: PA199232F8**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de integración, en el caso que el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas, además se presenta:
  - a. Plano que contenga la red de vías primarias y locales.
  - b. Plano de usos de la totalidad de la parcela.
  - c. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - d. Memoria Descriptiva.
7. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
8. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
10. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
11. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
12. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 592.30

**Modalidad de pago**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo**

48 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

Autoridad competente	Reconsideración Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Apelación Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Literal a) del numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y artículo 33 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).**  
**Código: PA1992162D**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
6. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
7. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
10. Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.
11. Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

**Nota:**

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
- Cuando requiera Con Construcción Simultánea, debe presentar la propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.
- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 347.80

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

## Plazo

## Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Literal c) del numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26, numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 y artículo 35 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución**

Código: **SE DEBE ASIGNAR**

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

### Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.
2. Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

#### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

Información completada por la municipalidad

### Pago por derecho de tramitación

Monto S/ (Por definir)

### Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

- Numeral 28.1 y literal a) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución.**

**Código: PA1992949A**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos****Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 363.90

**Modalidad de pago**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

10 días hábiles



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Numeral 28.1 y literal b) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución.**  
Código: PA199215A5.

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.
2. Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

Información completada por la municipalidad

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 454.20

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

- Numeral 28.1 y literales b) y d) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución**  
**Código: PA1992C8C6**

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

### Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.
2. Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.
3. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

#### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
 Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

Información completada por la municipalidad

### Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 489.30

### Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo: soles

**Plazo**

23 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 28.1 y literal c) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución**  
**Código: PA199215A5**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.
2. Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
 Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 454.20

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

- Numeral 28.1 y literal c) y d) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución**

**Código: PA1992C8C6**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.
2. Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.
3. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 489.30

**Modalidad de pago**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo**

23 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 28.1 y literal c) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Modificaciones No Sustanciales de Proyectos Aprobados de Habilitación Urbana antes de su ejecución, Modalidad D, Aprobación de proyecto con evaluación por los Revisores Urbanos.**

**Código: PA199215A5**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.
2. Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 454.20

**Modalidad de pago**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

- Numeral 28.1 y literal c) y d) del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A  
PA1992C363**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentran sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

**Calificación del Procedimiento**

13 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo****Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B  
PA1992C363****Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos****Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

13 días hábiles



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C PA1992C363**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

1. FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

13 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D PA1992C363**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

1. FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se quiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo****Calificación del Procedimiento**

13 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A PA1992C363**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

1. FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente
  - c. Memoria descriptiva correspondiente.

**Nota:**

- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

13 días hábiles

**Calificación del Procedimiento** Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo****Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B PA1992C363****Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

1. FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en su sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria para el procedimiento que se requiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

13 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C  
Código PA1992C363

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el Fuhu con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

1. Fuhu - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria para el procedimiento que se requiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – Fuhu - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 482.10

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

13 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D  
Código PA1992C363

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

**Requisitos**

1. FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria para iniciar el procedimiento que se requiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación****Modalidad de pago**

Monto S/ 482.10

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

### Plazo

13 días hábiles

### Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas.  
Código: PA1992C363

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción parcial de las obras de la habilitación urbana por etapas, siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el FUHU con el número de recepción de obras asignado, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral de la etapa recepcionada, permaneciendo el área pendiente de ejecución de obras en la partida registral matriz.

**Requisitos**

1. FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria para el procedimiento que se requiere iniciar.
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo...

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – FUHU - Recepción de Obras

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación****Modalidad de pago**

Monto S/ 482.10

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

### Plazo

13 días hábiles

### Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Numeral 36.1 del artículo 36 y artículo 37 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

Regularización de Habilitaciones Urbanas  
Código: PA19920C76

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que haya ejecutado una habilitación urbana hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia de habilitación urbana, y siempre que cuente con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad, solicita regularización de forma individual. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

### Requisitos

1. Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
3. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
  - d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
  - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
4. Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
5. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
  - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

#### Nota:

- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- Resolución de Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, debe considerar también la aprobación de la recepción de obras.

### Formularios

- Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras)

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 410.70

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

23 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004

Anexo: # 325

Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Artículos 38 y 39 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia**  
**Código: PA19920C76**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que haya ejecutado una habilitación urbana hasta el 17 de septiembre de 2018, así como haya ejecutado una edificación desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018 sin la correspondiente licencia de habilitación urbana y licencia de edificación, respectivamente, y siempre que cuenten con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad, y además cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente al momento de la presentación, solicita regularización de forma conjunta. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización de Habilitación Urbana y de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

**Requisitos****Para obtener Regularización de Habilitaciones Urbanas**

1. Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
3. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
  - d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
  - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
4. Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
5. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
  - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

**Para obtener Regularización de Edificaciones**

6. Formulario Único de Regularización (FUE más FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.
7. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
8. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
  - c. Memoria descriptiva.
9. Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.

10. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.
11. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
12. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
13. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

**Nota:**

- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- La resolución de Regularización que expida la municipalidad debe aprobar la Habilitación Urbana y la Recepción de Obras, así como la Edificación y la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en conjunto.
- La Regularización de Edificaciones es aplicable cuando se trate de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que cumplan con la normativa vigente sobre la materia a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente

## Formularios

- Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras)
- Formulario Único de Regularización (FUE más FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación)

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ 410.70

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

## Plazo

28 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

#### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

#### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

#### Base legal

- Artículos 38, 39, 40, 82, 83 y 84 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C  
 Código **por Designar**

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que desee iniciar una obra de habilitación urbana por etapas y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento, en base a un proyecto integral, solicita el Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años.

### Requisitos

1. FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponde por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados servicios públicos, por derecho de revisión.
2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispone en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación.
4. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
5. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
6. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y seccion de vías que demuestran la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, así de traz

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
 Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

Información completada por la municipalidad

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ (Por definir)

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

48 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Artículo 34 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D  
Código por Designar

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que desee iniciar una obra de habilitación urbana por etapas y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento, en base a un proyecto integral, solicita el Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años.

### Requisitos

1. FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.
2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
4. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
5. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
6. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
7. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
8. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
9. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
10. Memoria descriptiva.
11. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

Información completada por la municipalidad

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ (Por definir)

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

48 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Artículo 34 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas**

Código **por Designar**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana con la Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años, asimismo, la municipalidad emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

1. FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponden por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados servicios públicos, por derecho de revisión.
2. Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.
3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
4. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaci
5. Documentación Médica en tres (03) juegos originales, firmada por el administrador de los profesionales correspondientes

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

### Pago por derecho de tramitación

Monto S/ (Por definir)

### Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

### Plazo

48 días hábiles

### Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Artículo 34 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana con la Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años, asimismo, la municipalidad emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

### Requisitos

1. FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponden por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados servicios públicos, por derecho de revisión.
2. Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.
3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
4. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana v Licencias

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

## Pago por derecho de tramitación

Monto S/ (Por definir)

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Artículo 34 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Anexo 1

### Denominación del Procedimiento Administrativo

Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado  
Código **por Designar**

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del proyecto integral aprobados. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

### Requisitos

1. FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
2. Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

### Pago por derecho de tramitación

Monto S/ (Por definir)

### Modalidad de pago

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

### Plazo

03 días hábiles

### Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Artículo 34 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo****Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana.**

Código: PA1992FC40

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la prórroga de Licencia de Habilitación Urbana por única vez, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de doce (12) meses calendario y por única vez; una vez vencida la prórroga, el administrado puede revalidar por treinta y seis (36) meses calendario y por única vez.

**Requisitos**

1. FUHU, que le fue entregado con la licencia.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pago**

--

**Plazo**

03 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

### Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

**Denominación del Procedimiento Administrativo****Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana.**

Código: PA1992917F

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la revalidación de Licencia de Habilitación Urbana por única vez, una vez vencida el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses calendario.

**Requisitos**

1. FUHU, que le fue entregado con la licencia de habilitación urbana.
2. Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

**Nota:**

- La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 260.00

**Modalidad de pago**

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

**Plazo**

13 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## Consulta sobre el procedimiento

Información completada por la municipalidad

## Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Apelación GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

## Base legal

- Artículo 4 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.